



Prórroga del Convenio entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares y la Asociación Nunca Solos para la realización de actividades de acompañamiento y ocio con los pacientes y familiares del Hospital Can Misses

Partes

Don Manuel Palomino Chacón, director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, en adelante Ibsalut, en virtud del Decreto Decreto 26/2022, de 25 de julio, quien ejerce las competencias que le atribuye el artículo 69.7 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares, en relación con el artículo 12 (apartados b y j) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.

D^a Rosario de las Heras Facerías, mayor de edad, en nombre y representación, en su calidad de Presidenta, de la entidad denominada Nunca Solos, con domicilio en calle Baleares, núm. 28,4^o,2^a y CP 07800; fue nombrada para el referido cargo en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2022 y actúa por las facultades que le son conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la Asociación, y que fueron aprobados por acuerdo de la Asamblea General celebrada el día 06 de junio de 2018.

Antecedentes

- 1 El 28 de marzo de 2019, se firmó el Convenio entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares, y la Asociación Nunca Solos para la realización de actividades de acompañamiento y ocio con los pacientes y familiares del Hospital Can Misses, con una vigencia de cuatro años.

La cláusula sexta del convenio establece que “en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por período de hasta cuatro años o su extinción.

- 2 Las partes consideran que se han cumplido las expectativas del objeto del convenio y creen conveniente acordar la prórroga de la vigencia de todas las cláusulas del convenio.

Ambas partes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta prórroga del Convenio de acuerdo con las siguientes,

Cláusulas

1 Vigencia

La prórroga del convenio será por un período de cuatro años a contar desde el 29 de marzo de 2023 hasta el 28 de marzo de 2027.

Como muestra de conformidad, firmamos la prórroga del convenio.

Palma, a fecha de la última firma electrónica

Por el Servicio de Salud

Por la Asociación Nunca solos

